

Bases legales de la rifa solidaria RífAME

1 Entidad organizadora

La rifa solidaria «RífAME por la investigación. Por Antonia y las personas con AME» está organizada por la Fundación Atrofia Muscular Espinal (FundAME), con CIF G-99075087, con el objetivo de recaudar fondos destinados íntegramente a la investigación de la atrofia muscular espinal (AME).

2 Finalidad

La rifa tiene como finalidad la obtención de fondos para impulsar proyectos de investigación orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con atrofia muscular espinal (AME), especialmente el ensayo de electroestimulación epidural, que podría mejorar la fuerza y la autonomía.

El 100 % de la recaudación obtenida mediante la venta de boletos se destinará a la investigación de la AME.

3 Ámbito territorial

La venta y distribución de los boletos se realizará exclusivamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4 Duración de la rifa

La venta de boletos estará abierta desde el 12 de octubre de 2026 hasta el 21 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

No se admitirán participaciones adquiridas con posterioridad a la fecha de cierre de la venta.

5 Participantes

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años que reúnan los requisitos legales para ello. Queda prohibida la participación de menores de edad. La adquisición de un boleto implica la aceptación íntegra de estas bases.

6 Boleto y precio

El importe de cada boleto es de 2 €, identificado en el boleto como «donativo». Cada boleto permite participar en la rifa conforme a estas bases.

Hay 5.000 boletos con un intervalo de 0001–5000.

7 Autenticidad de los boletos

Cada boleto incorpora una numeración individual. FundAME podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar su autenticidad.

Cada boleto contiene un microtexto que permite evitar que sea fotocopiado.

8 Premios

Se ofrecen 35 premios con un valor conjunto de 1.995 €: cinco premios principales, veinte grandes premios y diez regalos de la pedrea. Todos los premios se entregarán libres de gastos e impuestos para las personas ganadoras, conforme indica el boleto.

Premios principales y grandes premios

Referencia del sorteo	Premio principal del millar 0	Grandes premios de los millares 1 a 4
1.º premio El Gordo	Cena espectacular en Torla	4 cestas completas de barbacoa, una por millar
2.º premio	Bandeja de carne asada tradicional rumana para 6 personas	4 bonos de belleza y estilo, uno por millar
3.º premio	Menú todo incluido en Restaurante Hamburgo's	4 experiencias glamour de corte de pelo, una por millar
4.º premio	Vermut para 2 personas en Taberna Matei	4 consultas ópticas completas en Óptica Moreira, una por millar
5.º premio	Lote selecto de charcutería fina	4 lotes de fruta fresca, cortesía de Frutas Raúl, uno por millar

Regalos de la pedrea

Orden de salida oficial	Regalos asignados
Pedreas 1 y 2	2 sesiones de terapia Reiki, una por número
Pedreas 3 y 4	2 masajes relajantes, uno por número
Pedreas 5 y 6	2 cuchillos profesionales de jamón, uno por número
Pedreas 7 y 8	2 sesiones de gimnasia Flip flap (niños/adultos), una por número
Pedreas 9 y 10	2 cestas completas de productos capilares, una por número

9 Determinación de los números ganadores

Los números premiados se determinarán a partir de los resultados del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Navidad del 22 de diciembre de 2026, conforme al sistema descrito en el boleto y su reverso.

Premios principales y grandes premios

Se tomarán las tres últimas cifras de los números correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio.

Para cada una de las cinco referencias, el premio principal se adjudicará al boleto del millar 0 que coincida con esas tres últimas cifras, expresado con cuatro dígitos. Los cuatro grandes premios asociados se adjudicarán a los boletos de los millares 1, 2, 3 y 4 que tengan la misma terminación de tres cifras. Se prevén así cinco adjudicaciones por referencia: una principal y cuatro grandes premios.

Ejemplo del reverso: para la terminación 343, el premio principal corresponde al boleto 0343 y los cuatro grandes premios a los boletos 1343, 2343, 3343 y 4343.

Regalos de la pedrea

Los diez regalos se asignarán a las diez primeras pedreas oficiales del sorteo, respetando su orden de salida y la tabla del apartado 8. El boleto ganador será el número formado por las cuatro últimas cifras del número de la pedrea correspondiente. Cada número vendido solo podrá recibir un único regalo de pedrea.

Boletos no vendidos y coincidencias

Si el número premiado corresponde a un boleto emitido que no hubiera sido vendido, el premio correspondiente quedará desierto y no se adjudicará a otro participante, conforme a las bases originales.

10 Publicación de resultados

Los resultados y las bases se publicarán en <https://fundame.net/rifame-por-la-investigacion>, una vez comprobados los resultados oficiales del Sorteo de Navidad y aplicadas las reglas de adjudicación definitivamente aprobadas.

11 Reclamación y entrega de premios

Las personas que posean boletos premiados deberán ponerse en contacto con FundAME mediante correo electrónico en:

info@fundame.net

Será necesario acreditar la posesión del boleto premiado y presentar el original cuando así lo requiera la organización.

FundAME podrá solicitar la documentación necesaria para verificar la identidad de la persona ganadora.

Una vez verificada la condición de ganador, FundAME se pondrá en contacto con la persona premiada para coordinar la entrega del premio.

Con motivo de la entrega del premio, FundAME podrá solicitar la realización de fotografías o material audiovisual destinados a la difusión de la rifa, de la investigación de la AME y de las actividades de la Fundación a través de su página web, redes sociales, publicaciones y otros medios de comunicación propios.

La participación en la rifa no implica la obligación de autorizar la captación o difusión de la imagen personal. La persona ganadora podrá negarse libremente a ser fotografiada o grabada, así como a la publicación o difusión de su imagen, sin que ello afecte en modo alguno a su derecho a recibir el premio obtenido.

12 Caducidad de los premios

El derecho a reclamar cualquier premio caducará el 22 de marzo de 2027, transcurridos tres (3) meses desde la celebración del Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional de Navidad del 22 de diciembre de 2026.

Una vez transcurrida dicha fecha sin que el premio haya sido reclamado, este quedará definitivamente extinguido y no podrá ser exigido por ningún participante.

13 Protección de datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por FundAME exclusivamente para la gestión y desarrollo de la rifa, la comunicación con las personas premiadas y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

En caso de que alguna persona ganadora autorice expresamente la captación y difusión de su imagen durante la entrega del premio, dicha autorización será completamente voluntaria y podrá ser revocada en cualquier momento conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derecho a la propia imagen.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

14 Aceptación de las bases

La participación en la rifa supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

FundAME se reserva el derecho de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases cuando existan causas justificadas que lo requieran, garantizando en todo momento la transparencia y la igualdad de trato entre los participantes.

15 Exención de autorización

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 56/2019, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, las rifas y tómbolas cuyo valor conjunto de premios no exceda de 2.000 € no están sujetas a autorización, con la excepción de los locales de juego. La presente rifa anuncia premios por un total de 1.995 €. La exención de autorización se entiende sin perjuicio de las obligaciones fiscales aplicables.

Referencia normativa: Boletín Oficial de Aragón n.º 75, de 17 de abril de 2019, CSV BOA20190417001.

Información oficial: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-autorizaciones-para-rifas-y-sorteos-y-comunicacion-de-combinaciones-aleatorias/autorizacion-de-rifas-y-tombolas>

Fundación Atrofia Muscular Espinal (FundAME)

RífAME por la investigación

Por Antonia y las personas con AME